

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
Y OPERACIÓN ADUANERA.
CIRCULAR No. 006**

CIR_CLAA_INFOA_006.06

México D.F. a 22 de junio del 2006

Asunto: Manifiesto de Carga Carretero.

A todos nuestros asociados:

Les recordamos que de acuerdo a lo especificado en la regla 2.4.12 de las Reglas de Carácter General vigentes, las empresas de autotransporte terrestre que ingresen o extraigan mercancías de territorio nacional por la frontera norte del país, deberán transmitir electrónicamente al SAAI la información relativa a las mercancías que transporten consignadas en el manifiesto de carga, esta información deberá transmitirse con 1 hora de anticipación al ingreso o la salida de las mercancías al territorio nacional.

De acuerdo a lo publicado, esta modificación entrará en vigor el próximo día 01 de Agosto de 2006, por lo que les suplicamos a todos aquéllos socios que cuenten con su propia empresa de autotransporte, que estén preparados con un sistema desarrollado conforme a los lineamientos que incluimos en el documento adjunto. Así mismo, les sugerimos que para asegurarse de que su sistema esté operando correctamente, realicen pruebas con anterioridad a la entrada en vigor, para esto les pido que me hagan llegar sus archivos vía correo electrónico y nosotros nos encargaremos de gestionar las pruebas con el área encargada de esta implementación.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.
Gerencia de Informática-Operación Aduanera.
CLAA
liliana.perez@claa.org.mx

Anexo:

- MCC_100.pdf